



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Expediente n.º: 915/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: SUBVENCIONES DIRECTAS 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dentro de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para el 2021, en la base 36, se encuentran entre otras, las siguientes subvenciones directas previstas nominativamente:

Aplicación presupuestaria	Entidad	CIF
136.48000	Asociación de Bomberos de El Burgo de Osma	G42207894
326.48001	AMPA CEIP Manuel Ruiz Zorrilla	G42004655

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada base de ejecución así como en el Art. 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y art 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones donde se establece que:

“ 1. A efectos de lo previsto en el artículo 22.2 a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio”

Por todo ello y teniendo en cuenta que en la citada base 36, el órgano competente para la aprobación de este tipo de subvenciones será la Alcaldía, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades indicadas anteriormente las siguientes subvenciones, aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del presupuesto de 2021, en vigor

136-48000

TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES BENEFICAS





Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

326-48002	Voluntariado de Bomberos TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE PADRES Ampa C. P. Manuel Ruíz Zorrilla	3.000 480
-----------	--	------------------

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su conocimiento y demás efectos, quedando facultada esta Alcaldía, en base a lo acordado por el Pleno, en la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto para el 2020, para la firma, del oportuno Convenio donde deberán incluirse los extremos establecidos en el art. 65 del RD. 886/2006 antes citado.

Lo manda y firma EL ALCALDE, en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 17 de diciembre de 2021;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

